

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
RAD. 680014003013-2020-00054-00

Al despacho del señor Juez hoy para proveer,
BUCARAMANGA, NOVIEMBRE TRES (03) DE DOS MIL VEINTE (2020)

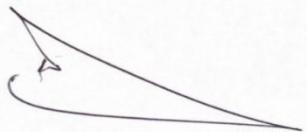


MARIELA HERNÁNDEZ BRICEÑO
Secretaria

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
BUCARAMANGA, NOVIEMBRE (03) DE DOS MIL VEINTE (2020)

Visto el memorial que antecede, este Despacho procede a NO ACCEDER a lo solicitado conforme al Art. 599 del C.G.P., limitando el decreto de medidas a lo necesario, ya que observando el proceso de la referencia se encuentran decretadas las medidas cautelares de la fecha del 19 de Febrero de 2020, una de ellas el embargo y retención de la quina parte del salario, la cual se limitó a la suma de \$8.200.000.00, el doble del valor por el cual se libró mandamiento de pago, de estas no se tiene respuesta alguna, siendo necesario para seguir con el trámite correspondiente.

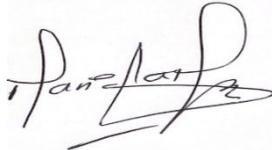
NOTIFÍQUESE y CUMPLASE,



WILSON FARFAN JOYA
Juez

AI

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO A LAS PARTES ANOTÁNDOLO EN EL ESTADO QUE
SE FIJO EL DIA: 04 DE NOVIEMBRE DE 2020



MARIELA HERNANDEZ BRICEÑO
Secretaria